ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 467 DEL 19 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y MARCELA PATRICIA CECERES TOLOZA.

NUMERO DE CONTRATO	467 DEL 19 DE MAYO DE 2025.
CONTRATISTA	MARCELA PATRICIA CECERES TOLOZA
CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA O NIT	C.C. N° 1.005.064.689 DE SAN CAYETANO.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCCION DE CONCURRENCIA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SASER PARA EL MUNICIPIO DE SALAZAR QUE FORMA PARTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DEL DICIECINUEVE (19) DE MAYO, HASTA EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE
ADICION	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE.
PRORROGA	DOS (02) MESES.

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.898 expedida en Cúcuta, nombrada mediante Decreto N° 000686 del 22 de marzo del 2025 y posesionada según acta N°14828 de fecha 01 de abril de 2025, como **GERENTE**, en virtud de ello, representante legal de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, autorizada legalmente para contratar de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E., y las demás normas legales vigentes, quien para efectos de la presente prestación de servicios se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, **MARCELA PATRICIA CECERES TOLOZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.005.064.689 expedida en Cúcuta, como Contratista, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga N° 1 AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** N° 467 DEL 19 DE MAYO DE 2025, consignado en las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, entre la E.S.E Hospital Regional Centro y el contratista se celebró el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** número 467 que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCCION DE CONCURRENCIA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SASER PARA EL MUNICIPIO DE SALAZAR QUE FORMA PARTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE y un plazo comprendido entre el perfeccionamiento del contrato, firma del acta de inicio hasta el 19 de septiembre del 2025, el cual a la fecha cual se encuentra vigente. 2. Que, la subdirectora científica de la EHRC**, YOLIMA BELTRAN SANTANDER,** en calidad de supervisora del contrato presenta el día 11 de septiembre de 2025 a la gerencia el informe de necesidad de adicionar y prorrogar el contrato N° 467 del 19 de mayo de 2025, toda vez que se requiere

continuar con el despliegue de las actividades establecidas en el contrato suscrito con el instituto departamental de salud si bien en su etapa de planeacion se estipulo una vigencia con la cual se daría efectivo cumplimiento a las mismas durante el tiempo de ejecución se presentaron una serie de inconvenientes por desplazamientos, factores climáticos y situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidieron el normal desarrollo de las actividades por parte del personal CONTRATISTA ejecutor por lo que se hace necesario **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios con el objetivo claro de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato N° 378 de 2025 entre la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD. 3. Que el manual de contratación en su artículo 49 establece que la entidad con previo informe del supervisor justificara la necesidad de modificar las cláusulas contractuales, adición o valor siempre y cuando se salvaguarden los principios de la gestión administrativa. 4. Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio y con el cumplimiento de los requisitos para el caso en concreto, hemos acordado **ADICIONAR Y PRORROGAR**, el contrato de prestación de servicios N° 467 del 19 de mayo de 2025 suscrito entre, **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.278.898 expedida en Cúcuta, nombrada mediante decreto N° 000686 del 22 de marzo del 2025 y posesionada según acta N° 14828 de fecha 01 de abril de 2025, como GERENTE de la ESE Hospital Regional Centro y **MARCELA PATRICIA CECERES TOLOZA** como CONTRATISTA, conforme a lo anterior se suscribe la **ADICION y PRORROGA** al contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICION.** Agregar la suma de, SIETE MILLONES PESOS ($7.000.000) MCTE, al contrato de prestación de servicios N° 467 del 19 de mayo del 2025, suma que se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1095 del 16 de septiembre de 2025. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato de prestación de servicios N° 467 del 19 de mayo del 2025 ascenderá a la suma de VENTIUN MILLONES DE PESOS ($21,000,000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorrogar por Dos (02) Meses, la vigencia del contrato de prestación de servicios N° 467 del 19 de mayo de 2025. **PARAGRAFO PRIMERO: PARAGRAFO PRIMERO:** La vigencia establecida en la cláusula cuarta del contrato N° 467 de 2025, será de Siete (07) Meses. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. La presente adición y prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en gramalote, a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2025.

CLAUDIA BELEN JULIO S

CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
Gerente EHRC
Contratante

Marcela Cáceres T.

MARCELA PATRICIA CECERES TOLOZA
C.C. N° 1.005.064.689 DE SAN CAYETANO.
Contratista

ELABORÓ	REVISO	APROBO
LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJÍA & ABOGADOS	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
CARGO	**CARGO**	**CARGO**
COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURÍDICA EHRC	GERENTE EHRC